



Trujillo, 02 de Noviembre de 2022

VISTO:

El proveído emitido por el Gerente Regional de Agricultura, donde dispone proyectar la Resolución para la ampliación de la contratación por suplencia, por obra o actividad en la plaza vacante reservada de ESTADÍSTICA II de la Oficina de Información Agraria de la GRALL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 02 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Por su cuenta su artículo 03 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley.

Que, el artículo 38 del Decreto Supremo N.° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. **Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.**





Que, por necesidad de servicio acreditada y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades inherentes a las plazas de Estadístico II de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, resulta necesaria la contratación de un profesional a plazo fijo por suplencia para actividad determinada en la Plaza vacante reservada de Estadístico II, y por contar con el presupuesto liberado por el servidor de carrera Lic. Segundo Agustín Vergara Cobián, en el nivel remunerativo FPB;

Estando a los considerandos precedentes, numerales 2) y 3) de la Segunda disposición Transitoria y e literal a) de la tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 31365 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículos 4º y 6º y 8º del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.º 008-2021-GRLL/CR, Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento administrativo General; y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR A PLAZO FIJO, por Suplencia en la Plaza Reservada de Estadístico II de la GRALL; por designación del titular en cargo de confianza, con efectividad desde el **02 al 30 Noviembre del 2022**, a **VERA BENITES CLAUDIA LILIANA**, bajo la modalidad de contrato de servicios personales, en la estructura funcional programática, año fiscal 2022, en los cargos niveles, remunerativos e importes, como se me detalla:

PLIEGO : 451 Gobierno Regional La Libertad
UNIDAD EJECUTORA : 100 Región La Libertad –Agricultura -00082
Programa : 90001 Acciones centrales
Producto : 3999999 – Sin Producto
Actividad : 5000000 Gestión Administrativa
Meta : 00001-0000009 – Acciones Administrativas
Correlativo SIAF : 00015

Nº orden CAP	Código CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO EN EL CAP	NIVEL	REMUN. MENSUAL	INCENT. LABORAL	CARGAS SOCIALES	COSTO TOTAL
--------------	------------	---------------------	-----------------------------	-------	----------------	-----------------	-----------------	-------------





37	P4-05-405-2	VERA BENITES CLAUDIA LILIANA	ESTADISTICO II	SPB	673.65	1,430.00	92.25	2,195.90
----	-------------	---------------------------------------	----------------	-----	--------	----------	-------	----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR, la plaza de carrera de Estadístico II de la Gerencia Regional de Agricultura por designación del titular en la plaza de carrera Director de Programa Sectorial II.

ARTICULO TERCERO.- ACLARAR, que de darse la conclusión de la designación en el cargo de confianza del titular de la plaza dentro del periodo contratado este quedara automáticamente resuelto por tener que retornar a ocupar su plaza por ser de carrera.

ARTICULO CUARTO.- EL EGRESO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena siguiente:

2.111.12 Personal nombrado (Régimen Laboral Publico)

2.111.21 Asignación a fondos para personal

2.1.19.12 Aguinaldos

2.131.15 Contribuciones a ESSALUD

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

